

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 25 de junio de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone la publicación de la relación de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 31 de mayo de 2001, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo IV de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Advertido error de impresión tipográfica en la Relación de aprobados que acompaña a la Resolución de 25 de junio de 2000, de

la Dirección General de la Función Pública por la que se dispone la publicación de la relación de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 31 de mayo de 2001, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo IV de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicada en el D.O.E. nº 75, de fecha 29 de junio de 2002, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 7985, en la “RELACIÓN DE APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS POR ORDEN DE PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA”, a continuación del número de orden 28 se ha omitido el 29 que debe figurar con todos sus datos que son los siguientes:

APellidos y nombre: GARCÍA IÑIGUEZ, MÓNICA

DNI: 39708096

Puntos totales: 13.615”

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2002, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve la concesión de ayudas económicas para la elaboración de proyectos de formación en centros, correspondientes al curso 2002/2003.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 11 de marzo de 2002, publicada en el DOE nº 31, de 14 de marzo, a tenor de lo que se establece en el apartado primero de su artículo 9 y a propuesta de las Comisiones Provinciales de Formación del Profesorado de Badajoz y de Cáceres, en uso de las atribuciones que tengo concedidas:

RESUELVO:

Primero.- Conceder las ayudas para la elaboración de los Proyectos de Formación en Centros que se especifican en el Anexo I.

Segundo.- Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo II.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.